



AYUNTAMIENTO DE LEÓN

AREA DE SERVICIOS A LA CIUDADANÍA
SERVICIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y TURISMO
SECCIÓN DE TURISMO
FPA/TEF

PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DE LA CONCEJALÍA DE EDUCACIÓN, TURISMO E IGUALDAD RELATIVAS A TURISMO. 2024/2027

PREAMBULO.

El Plan estratégico de subvenciones correspondiente a la Concejalía de Educación, Turismo e Igualdad, correspondientes al ámbito de Turismo, se elabora para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 8.1. de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones que establece que los órganos de las Administraciones Públicas, con carácter previo deberán concretar en un Plan estratégico de subvenciones los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles, y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria.

La disposición adicional decimotercera de la ley 38/2003 de 17 de noviembre dispone que los planes o programas relativos a políticas públicas que estén previstas en normas legales o reglamentarias tendrán la consideración de Planes Estratégicos de subvenciones siempre que recojan el contenido previsto en el art. 8.1. de la ley citada.

La concesión de subvenciones por el Ayuntamiento de León se ajustará a los procedimientos establecidos en el Título II de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de León (BOP de 18/12/2012).

La Ordenanza Municipal de Subvenciones aprobada por Acuerdo de Pleno Municipal de fecha 14 de mayo de 2012 dispone en su art. 3 que anualmente, cada órgano gestor que tenga atribuida la competencia para la concesión de subvenciones elaborará y aprobará un plan estratégico en el que se expondrán los objetivos y efectos que se pretenden, las líneas de subvención, los costes previsibles, las fuentes de su financiación y el régimen de seguimiento y evaluación.

Por todo lo anteriormente expuesto y tal y como se prevé en la legislación, se procede a elaborar un Plan Estratégico de Subvenciones como instrumento de organización de las políticas públicas que tiene como finalidad el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública, con carácter previo al nacimiento de las subvenciones.

El presente Plan Estratégico de Subvenciones corresponde al ejercicio 2024, no obstante se hace extensivo hasta el final de la actual legislatura, es decir, hasta el año 2027, salvo que hubiera alguna modificación posterior al presente año, en cuyo caso se aprobará dicha modificación del Plan Estratégico.

CAPITULO I. DISPOSICIONES GENERALES.

1. El establecimiento de subvenciones por el Ayuntamiento de León para la Concejalía de Educación, Turismo e Igualdad (Turismo) durante el ejercicio 2024 y por extensión en 2025, 2026 y 2027 siempre que se mantengan las mismas, por el mismo importe y en el mismo régimen, se ajustará a lo previsto en el presente Plan.



2. El establecimiento efectivo de las subvenciones previstas en este Plan requerirá la inclusión de las consignaciones presupuestarias correspondientes para cada año y la aprobación de la Convocatoria pública de su concesión; atendiendo al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria.

3. El plan estratégico de subvenciones son un instrumento de gestión, de carácter programático que carece de rango normativo, que no supone incidencia directa en los potenciales beneficiarios ni su aprobación genera derechos ni obligaciones para el Ayuntamiento. Su efectividad queda condicionada a la tramitación y resolución de los correspondientes expedientes en los que se materializa, previa existencia de las disponibilidades presupuestarias correspondientes para cada ejercicio.

Las subvenciones a conceder por el Ayuntamiento de León vienen reguladas por lo dispuesto en la vigente "Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de León", aprobada por el Pleno Municipal en sesión de 14 de mayo de 2012, así como por lo establecido tanto por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, como por el Reglamento General de Subvenciones aprobado mediante Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

CAPITULO II. BENEFICIARIOS/AS Y RÉGIMEN DE CONCESIÓN.

El Ayuntamiento de León, a través de la Concejalía de Educación, Turismo e Igualdad (Turismo) concederá subvenciones a favor de Asociaciones y/o Entidades sin ánimo de lucro, que lleven a cabo actividades y eventos en el Municipio y fuera del mismo promoviendo acciones de calado social, histórico, patrimonial y turístico redundando en favor de la imagen de León.

Las líneas de actuación recogidas en el presenta plan estratégicos con las siguientes:

- Línea estratégica 1

Subvenciones Directas Nominativas: Convenios de Colaboración entre el Ayuntamiento de León y las siguientes Asociaciones:

- ✓ Junta Mayor de Cofradías y Hermandades de la Semana Santa de León
- ✓ Casa de León en Madrid
- ✓ Asociación Empresarial de Hostelería y Turismo de la provincia de León

- Línea estratégica 2

Subvenciones directas asociadas a la organización de eventos con la acreditación de razones de interés turístico.



CAPITULO III. SUBVENCIONES DE LA CONCEJALÍA DE EDUCACIÓN, TURISMO E IGUALDAD (TURISMO)

La Concejalía de Educación, Turismo e Igualdad (Turismo) establecerá durante el periodo de vigencia del Plan estratégico las siguientes subvenciones:

LÍNEA ESTRATÉGICA 1.- Subvenciones Directas Nominativas.

I.- SUBVENCIÓN DIRECTA Y NOMINATIVA A LA CASA DE LEÓN EN MADRID (NIF.: G28494771).

La Casa de León en Madrid es una asociación de utilidad pública constituida en el año 1950, entre cuyos objetivos están la promoción de las tradiciones, el patrimonio y la cultura y el patrimonio leonés en la capital de España. Dicha asociación cuenta con una dilatada trayectoria, una agenda de actividades y un volumen de socios que la hacen ser un referente de lo leonés en Madrid.

Objetivo: Regular la concesión y justificación por el beneficiario de la subvención directa que nominativamente aparece en las Bases de Ejecución y en el capítulo IV de transferencias corrientes del Presupuesto General de 2024, con la finalidad de subvencionar la organización de actos de promoción y divulgación de León en Madrid mediante el desarrollo de actividades culturales, literarias, sociales, científicas, económicas y medioambientales, considerándose subvencionables los medios materiales y personales, así como los derivados del mantenimiento de la sede en la medida sean necesarios para la organización y desarrollo de las citadas actividades.

Actividad subvencionable: Organización de actos de promoción y divulgación de la ciudad de León en Madrid.

Importe: 20.000,00.-€

Financiación: La financiación se llevará a cabo con fondos propios, con cargo al Capítulo IV del presupuesto de transferencias corrientes del Presupuesto General, en la aplicación presupuestaria 13.43200.48920

Plan de Acción: Cumplimiento del Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de León y Casa de León en Madrid, con el fin de alcanzar los objetivos pretendidos.

- Justificar ante el Ayuntamiento de León el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determina el disfrute de la subvención.
- Concesión directa de esta subvención por estar exceptuada del régimen de concurrencia competitiva, siendo el Convenio de colaboración el instrumento habitual para canalizar este tipo de subvenciones.



AYUNTAMIENTO DE LEÓN

II.- SUBVENCIÓN DIRECTA Y NOMINATIVA A LA JUNTA MAYOR DE COFRADÍAS Y HERMANDADES DE LA SEMANA SANTA DE LEÓN (NIF.: G24076259).

La Junta Mayor de Cofradías y Hermandades de la Semana Santa de León, cuyos orígenes se remontan al año 1947, está compuesta en la actualidad por dieciséis cofradías y hermandades. Dentro de sus fines se encuentra el coordinar los actos y procesiones a celebrar durante la Semana Santa, además de promocionar y difundir dichas procesiones y actos. La Semana Santa de León, declarada de interés turístico internacional en el año 2002, es uno de los principales acontecimientos culturales, religiosos y de atracción turística de la ciudad.

Objetivo: Regular la concesión y justificación por el beneficiario de la subvención directa que nominativamente aparece en las Bases de Ejecución y en el capítulo IV de transferencias corrientes del Presupuesto General de 2024 con la finalidad de subvencionar la celebración, organización y promoción de la Semana Santa de León.

Actividad subvencionable: La celebración, organización y promoción de la Semana Santa de León.

Importe: 25.000,00.-€

Financiación: La financiación se llevará a cabo con fondos propios, con cargo al Capítulo IV del presupuesto de transferencias corrientes del Presupuesto General, en la aplicación presupuestaria 13.43200.48500

Plan de Acción: Cumplimiento del Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de León y la Junta Mayor de Cofradías y Hermandades de la Semana Santa de León, con el fin de alcanzar los objetivos pretendidos.

- Justificar ante el Ayuntamiento de León el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determina el disfrute de la subvención.

- Concesión directa de esta subvención por estar exceptuada del régimen de concurrencia competitiva, siendo el Convenio de colaboración el instrumento habitual para canalizar este tipo de subvenciones.

III.- ASOCIACIÓN EMPRESARIAL DE HOSTELERÍA Y TURISMO DE LA PROVINCIA DE LEÓN (NIF.: G240713786).

la Asociación Empresarial de Hostelería y Turismo de la provincia de León, tiene entre sus fines, el de promocionar el turismo de León capital y provincia, así como impulsar la competitividad en el sector hotelero y hostelero.

Objetivo: Regular la concesión y justificación por el beneficiario de la subvención directa que nominativamente aparece en las Bases de Ejecución y en el capítulo IV de transferencias corrientes del Presupuesto General de 2024, con la finalidad de subvencionar la organización el Certamen Gastronómico de la Semana Internacional de



AYUNTAMIENTO DE LEÓN

la Trucha es uno de los concursos gastronómicos más antiguos de España, enmarcado dentro de la Semana Internacional de la Trucha de León

Actividades y líneas de subvención: Contribuir y colaborar en los gastos de organización y desarrollo del Certamen Gastronómico de la Trucha- Concurso Nacional 2024

Importe: 15.000,00.- €.

Financiación: La financiación se llevará a cabo con fondos propios, con cargo al Capítulo IV del presupuesto de transferencias corrientes del Presupuesto General para 2024, en la aplicación presupuestaria 13.43200.48918

Plan de Acción: Cumplimiento del Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de León y Asociación Empresarial de Hostelería y Turismo de la provincia de León, con el fin de alcanzar los objetivos pretendidos.

- Justificar ante el Ayuntamiento de León el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determina el disfrute de la subvención.
- Concesión directa de esta subvención por estar exceptuada del régimen de concurrencia competitiva, siendo el Convenio de colaboración el instrumento habitual para canalizar este tipo de subvenciones.

LÍNEA ESTRATÉGICA 2.- Subvenciones directas asociadas a la organización de eventos de interés turístico

I.- DONATIVOS A ENTIDADES RELIGIOSAS.

Los realizados al Cabildo Catedralicio con motivo de La Tradicional Ceremonia de Las Cantaderas y al convento de las Hermanas Concepcionistas con motivo de la festividad de la Inmaculada Concepción.

Objetivo: La concesión y justificación por el beneficiario de la subvención directa con la finalidad de cumplir con las obligaciones protocolarias que tradicionalmente se han venido realizando por este Excmo. Ayuntamiento.

Actividad subvencionable: Entrega de un donativo al Cabildo Catedralicio cumpliendo la tradición con motivo de la Ceremonia de las Cantaderas durante las fiestas de San Froilán. Igualmente, con motivo de la festividad de la Inmaculada Concepción entrega de un donativo a las hermanas del convento de la Inmaculada Concepción.

Importe: 1.600,00 €

Financiación: La financiación se llevará a cabo con fondos propios, con cargo al Capítulo IV del presupuesto de transferencias corrientes del Presupuesto General para 2024, en la aplicación presupuestaria 13.43200.48211

Plan de Acción: - Desarrollo de la actividad conforme a las normas protocolarias del Excmo Ayuntamiento de León.

- Justificar ante el Ayuntamiento de León el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determina el disfrute de la subvención.



AYUNTAMIENTO DE LEÓN

- Concesión directa de esta subvención por estar exceptuada del régimen de concurrencia competitiva, siendo el Convenio de colaboración el instrumento habitual para canalizar este tipo de subvenciones.

II.- ORGANIZACIÓN EVENTOS TURISMO

Objetivo: La concesión y justificación por el beneficiario de la subvención directa con la finalidad organizar y producir acciones de ámbito turístico, cuyo objetivo sea la promoción de León como destino turístico.

Actividad subvencionable: Acciones de promoción turística y eventos que por su magnitud representen un interés turístico para la ciudad.

Importe: 15.000,00 €

Financiación: La financiación se llevará a cabo con fondos propios, con cargo al Capítulo IV del presupuesto de transferencias corrientes del Presupuesto General para 2024, en la aplicación presupuestaria 13.43200.48000

Plan de Acción: - Desarrollo de la actividad conforme a los criterios del Excmo Ayuntamiento de León.

- Justificar ante el Ayuntamiento de León el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determina el disfrute de la subvención.

- Concesión directa de esta subvención por estar exceptuada del régimen de concurrencia competitiva, siendo el Convenio de colaboración el instrumento habitual para canalizar este tipo de subvenciones.

CAPITULO IV. CONTROL, SEGUIMIENTO Y EVALUACION DEL PLAN.

El control, seguimiento, y evaluación del presente Plan estratégico de subvenciones se realizará de la siguiente manera:

- *Control económico-financiero de las subvenciones concedidas que se realizarán conforme a las condiciones recogidas en la legislación vigente.*
- *Seguimiento y evaluación del Plan que se realizará por parte de la Concejalía de Educación, Turismo e Igualdad procediéndose de acuerdo con las instrucciones que al respecto emita esta Concejalía, sobre todo en orden a justificar ante el Ayuntamiento de León el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determina el disfrute de la subvención.*

Este Plan Estratégico debe ser revisado con el objetivo de:

- *Modificar o actualizar las líneas de subvención que pudieran haber perdido vigencia, o que no sean eficaces para el cumplimiento de sus objetivos.*
- *Actualizar los importes de aquellas que se mantengan.*



AYUNTAMIENTO DE LEÓN

- *Incluir nuevas líneas de actuación que se consideren necesarias para la consecución de los objetivos previamente establecidos.*

Al objeto de dar cumplimiento a la obligación de suministrar información a la Base Nacional de Subvenciones, impuesta por el artículo 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Concejalía de Educación, Turismo e Igualdad cumplirá las normas establecidas para remitir la información requerida a dicho Departamento.

FIRMADO DIGITALMENTE

La Técnico Superior Adjunta de Educación, Cultura, Patrimonio y Turismo
La Concejala de Educación, Turismo e Igualdad